

**Por Resolución N° 952/16** se prorroga por el término de 3 (tres) meses la fecha de inicio para actuar como agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 que lo soliciten mediante envío de correo electrónico a la dirección: [agentesderecaudacion@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:agentesderecaudacion@agencia.rionegro.gov.ar)

Consultar en [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar) - Servicios en línea - Normativas - Resoluciones Generales 2016